Núm. 253 1861.

DIARIO DE BARCELONA.

Del lunes 10 de setiembre de 1821.

San Nicolas de Tolentino confesor.

Las cuarenta horas están en la iglesia de nuestra Señora del Hospital de los infantes huérfanos: se reserva á las seis y media.

Sale el sol á las 5 h. 41 m.; y se pone á las 6 h. 19 m.

Dias horas.		Termómetro.		Barómetro.		Vientos y Atmósfera.
8	11 noche.	20 grad.	4	28 p.	l. 4	O.cal. desp.E.N.E. nub. rel.
9	6 mañana.	18	6	28	1	O. N. O. nubes.
id.	2 tarde.	21	7	28	1	S. S. O. f. Idem.

ESPAÑA.

Madrid 26 de agosto.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Circular del ministerio de Guerra.

Al Sr. secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península digo con esta fecha lo que sigue:

„He dado cuenta al Rey de la instancia dirigida á las Cortes por Doña Ana Dorado, viuda de D. Josef Romero, alcalde mayor que fue en 810 de la villa de Montellano, provincia de Sevilla, y que V. E. me remitió para la resolucion conveniente por la secretaría del Despacho de mi cargo. S. M. ha oido con admiracion y singular aprecio los estraordinarios hechos de aquel valiente español, que en la guerra de la independencia, defendiéndose por dos veces en una casa con solo su muger, hijos y un criado de un considerable número de franceses, despues de causarles gran mortandad y de hacer la mas heróica resistencia al poder del usurpador, eligió morir combatiendo por la independencia de su patria, víctima de las llamas que devoraron el edificio que su valor hizo respetable á las armas enemigas, en cuyo noble y patriótico sacrificio le acompañaron dos de sus dignas hijas, que como él perecieron en el incendio, y otra tercera, que atravesada de un balazo pudo salvarse de aquella catástrofe con su madre, una hermanita y un hermano de solo 10 años. Estos sucesos, de que la historia presenta rarísimos egemplos, impulsaron á la Regencia del Reino á señalar una pension de 8 rs. diarios á la viuda del inmortal Romero, y otra igual por sus vidas á cada uno de sus cuatro hijos, añadiendo al mayor, que era alferez del 1.º de coraceros, el grado de teniente, y al menor plaza de cadete en el cuerpo de arti-

llería á espensas de la nacion; y por último ofreció para mejor tiempo derramar abundantes gracias sobre los restos de tan benemérita familia. El Rey, cuyo benéfico y sensible corazon se ha conmovido con la relacion de las bizarras hazañas y envidiable fin del valiente Romero, consiguiente á los principios que motivaron las gracias dispensadas por la Regencia á su desgraciada y benemérita familia, acreedora por tan justos títulos á la gratitud de la patria, se ha servido resolver que á la Doña Ana Dorado y sus cuatro hijos se les satisfagan las pensiones que les concedió la Regencia con los atrasos que tuvieren devengados: que se reitere á la autoridad competente de la provincia de Sevilla la orden que en 1814 dirigió al intendente de la misma el estinguido consejo de la Guerra para que remitiese una nota de los terrenos baldíos existentes en Montellano, Moron y otros pueblos, á fin de determinar á favor de la familia de aquel esforzado patriota una recompensa tal, que trasmita á la posteridad la memoria de sus hazañas, cuyo lustre ha recaido sobre la nacion entera; y con este mismo objeto quiere S. M. que en las casas capitulares de Montellano se inscriban de un modo correspondiente los nombres de Romero, su muger, hijos y criado, que egecutaron tan inaudita resistencia; y que la viuda solicite alguna distincion, que añadida al escudo de armas de su marido, sirva de publico y permanente testimonio, que al paso que recuerde el heroismo por que se concede, acredite la munificencia con que la patria y el Rey premian los esfuerzos heróicos de los españoles beneméritos. Con este motivo, zeloso S. M. de las glorias de la nacion, y considerando cuantas y cuantas acciones ilustres estarán sepultadas en el recinto de los pueblos en que se egecutaron, privándose con su olvido á la posteridad del dulce recuerdo de las virtudes de los españoles que las hicieron, y á las generaciones sucesivas de tan dignos modelos para excitar su entusiasmo y estimular su imitacion, se ha servido tambien resolver que se den las órdenes correspondientes, para que todos los pueblos de la Monarquía, en cuyo distrito se hayan egecutado durante la última guerra acciones y hechos dignos de apreciable memoria, remitan al Gobierno, por medio de los respectivos gefes políticos, una noticia testimoniada de ellos, en que se califique bien el mérito de cada caso, para que escogiéndose los mas dignos, se consiguen en los anales de la nacion, y no carezca por omision del esplendor que debe darle tanta accion gloriosa como ha ilustrado el nombre español durante la desastrosa época de la independencia."

Y lo traslado á V. para los efectos oportunos. Madrid 22 de agosto de 1821.

Caldas de Monbuy 8 de setiembre de 1821.

La junta de sanidad de la villa de Caldas de Monbuy, reunida con el ayuntamiento constitucional de la misma á fin de tratar sobre los asuntos peculiares de su instituto, dirijidos á la conservacion de la salud publica y tomar las providencias que reclaman imperiosamente las actuales críticas circunstancias, conociendo que la reunion de las muchas personas de todas clases y condiciones que con pretexto de tomar los baños, se agolpan y amontonan diariamente en las casas destinadas para este efecto, impide por una parte que los enfermos que mas los necesitan puedan estar bien asistidos y tomarlos con la limpieza, sosiego y tranquilidad que exige el estado delicado de su salud y por otra que su extraordinaria multitud puede ser peligrosa y dar fomento á una epi-

demia desoladora, sino se toman las precauciones que dicta la prudencia para su admision, despues de haber conferenciado detenidamente sobre esta materia, pesadas las razones y oido el parecer de todos sus individuos, ha determinado por unanimidad de votos:

1.° Que se pongan en actividad y se observen con todo rigor las reglas sanitarias prescritas por las leyes, y no se permita la entrada y transito por la villa á ninguna persona que no lleve pasaporte y acredite su procedencia de lugar sano.

2.° Que en ninguna casa de baños se admitan mas bañistas del número de baños que cada una tiene.

3.° Que, fuera de las partidas de tropa que vengan con el obgeto de tomar los baños y traigan sus pasaportes y relaciones corrientes, el número de los bañistas que se admitan y persistan en el santo Hospital no pueda pasar de nueve.

4.° Que tanto en este como en las demas casas de baños, los bañistas no puedan presentarse, ni ser admitidos sin el permiso ó papeleta del médico director, segun está prevenido en el reglamento expedido por S. M.

5.° Que á ninguno de los que vengan á tomar los baños se le permita introducir en las referidas casas y tener en su compañia sino una ó á lo mas dos personas para cuidarle, sea en la clase de criados, amigos ó parientes.

6.° Que todos los que vengan de la ciudad de Barcelona, ó de cualquier otro pueblo sospechoso y que pueda infundir algun recelo hayan de sufrir por lo menos 4 dias de observacion en el lazareto limpio que para este efecto se ha destinado extramuros de la villa, antes de ser admitidos para tomar baños ó permanecer en ella; pero que esta providencia no se entienda con los transeuntes siempre que traigan sus pasaportes corrientes.

7.° Que los mismos vecinos de esta villa que hubiesen pernoctado en Barcelona, ó vinieren de otro lugar sospechoso, hayan de sufrir la misma observacion, antes de permitirles la entrada y permanencia en el pueblo.

8.° Que estos artículos se publiquen por bando, se fijen en los parages acostumbrados y se manden insertar en el diario de la capital para que lleguen á noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia.

Caldas de Monbuy 8 de setiembre de 1821. = Estevan Torras alcalde. = Dr. Antonio Bonet, cura párroco. (siguen las demas firmas.)

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

BARCELONESES: A hablaros voy con mi corazon. Mas há de un mes que asomó en el puerto una enfermedad cuyos estragos la hicieron temible desde luego: para atajarla hemos luchado y luchamos sin descanso: en las medidas adoptadas se ha procurado conciliar la conservacion de la salud pública con la del orden y bien estar de los ciudadanos. Poco acostumbrados cuantos vivimos y mandamos en este pais á los negocios sanitarios, ha sido preciso doble zelo y la mejor buena fe para buscar el acierto en las providencias. Triste pero forzoso es decirlo; el mal en su lucha ha vencido en algun punto, y en Barceloneta podeis ver su accion mortífera: se van sacando para parages saludables muchos de sus moradores á proporcion que es posible arrollar las obstáculos que á cada pa-

so se encuentran singularmente en la penuria actual de los fondos públicos: se han adoptado arbitrios y se promueven otros para no dejar sin alimento ni aun sin trabajo, si es dable, á los que de él se mantienen: el ayuntamiento se ocupa en atacar las consecuencias de la miseria á par de las del mal: la Junta municipal le ayuda: la superior, la Diputacion y Yo hemos cargado con el peso de graves responsabilidades por acudir á ambos objetos.

Si el mal existe, vosotros mismos lo veis ¿á que dais oidos á los que por sus encontrados intereses ya os lo abultan, ya os lo disminuyen? Calmad pues esa agitacion en que os ponen los enemigos de vuestro reposo: tened confianza en quien os manda: si la teneis, ayudadle: si se estraviase del camino de la ley, ella os muestra el que debeis seguir. Ningun resentimiento con personas determinadas: cuando todos conoceis las ventajas del orden y de la tranquilidad que dichosamente disfrutamos ¿no cooperareis á su mantenimiento? no aumentad los males con desconfianzas que traen consigo desórdenes peores, si cabe, que los males mismos. ¿Quiere vuestro bien el que os hace olvidar la salud pública por llamar vuestra atencion sobre objetos diferentes? Considerad ciudadanos la obligacion que teneis de contribuir al orden bajo el régimen venerable de las leyes. Si cada uno de nosotros resolvemos sinceramente cumplir con ese deber ¿que progresos hará nunca el espíritu de la discordia? Reparad que no es ya un Gobierno despótico el que de esta manera sostendreis, es el de la *Constitucion*, de esa tabla preciosa que salvando la nacion española del naufragio á que la conducia la arbitrariedad y la servidumbre, la lleva al puerto de la libertad y la gloria. No, no hay poder que baste á arrancárnosla; yo os lo aseguro: el que lo intentase, perecería.

Barceloneses; mirad mas bien que escuchad: informaos antes de juzgar: así ni despreciareis las enfermedades que amenazan, aumentando su efecto con ese mismo desprecio, ni os amedrentaréis. Unios; olvidaros de intereses privados para atender al de todos: No, no pueden obrar de otro modo los vecinos de Barcelona: cuando las circunstancias son difíciles, son precisas las virtudes, y los Catalanes son virtuosos.

Por lo demas, tema el que no lo sea. El que quiera perturbar la union y el orden que sirven de cimiento al edificio de nuestra libertad tan sabiamente delineado en nuestra Constitucion sublime, sufrirá sin remedio el rigor de la ley.

Me habeis dado pruebas de corresponder á mis desvelos, y al vivo amor que os profeso: testigos sois de mi conducta: merecer vuestra confianza, es mi ambicion. Barcelona 8 de setiembre de 1821.

Antonio Remon Zarco del Valle.

Junta superior de Sanidad de Cataluña.

Descripcion sucinta de los síntomas mas notables de la fiebre amarilla, divididos en tres períodos, y del método curativo que se ha observado mas ventajoso, presentada á esta Junta superior de Sanidad por sus vocales facultativos.

1.° Período. Escalofrio: fastidio á la comida: dolor agudo de cabeza mayormente en el entrecejo: decaimiento de cuerpo y de espíritu: dolores vagos: molimiento de huesos: y pulso vario.

2.° Ansiedad precordial: grande sensibilidad en la boca del estómago: aturdimiento general de los sentidos: turgencia sanguinea en los ojos: lengua seca y rubicunda: dejecciones muy fétidas y biliosas: y el pulso mas lento que en el estado natural.

3.° Amarillez en el blanco de los ojos y en la cutis: inquietud grande: nauseas: vómitos biliosos y de un material negro parecido al poso del café: frecuentes quejidos: flujos de sangre de varias partes del cuerpo: pintas variegadas: supresion de orina en algunos, delirio y demas síntomas del *typhus* mas grave.

Cada uno de estos tres períodos suele durar comunmente unas cuarenta horas poco mas ó menos. Sin embargo, por circunstancias individuales se acorta ó se alarga este término, de modo que el curso total de la enfermedad en algunos ha sido tan solo de dos dias, al paso que en otros se ha prolongado hasta nueve, y en uno que otro ha llegado á diez y seis. En algunos tambien no se observa puntualmente el número y órden sucesivo de síntomas descrito, pues que falta á veces alguno de ellos y se interpolan los del uno con los del otro período, lo mismo que sucede en toda enfermedad por mas bien arreglado que de ordinario lleve su curso.

Por las actuales circunstancias siempre que el facultativo observe en un enfermo los síntomas del primer período debe estar sobre sí para advertir á los interesados y asistentes el riesgo que corre dejando de practicar los medios preventivos del mal, como el aseo, poca concurrencia en la casa, la ventilacion, fumigaciones etc. Estos aunque resulten infructuosos alguna vez, como en el caso que la enfermedad fuese una fiebre catarral con la que facilmente puede equivocarse la amarilla muy en sus principios, redundará siempre un grande beneficio al mismo enfermo y á sus circunstantes cuando esta venga á verificarse. Se supone que estos consejos sanitarios deben ser dirigidos con juicio y cordura para evitar toda la amargura posible al paciente.

Ocurriendo síntomas del 2.° ó tercer período está ya obligado el facultativo á dar parte á la Junta municipal para que tome las providencias que estarán acordadas.

La curacion mas ventajosa que se ha observado en la práctica de la presente calentura no era fácil asignarla en los enfermos que aparecieron al principio, pues es bien notorio que en toda epidemia contagiosa los primeros invadidos que han bebido el contagio en el foco primitivo suelen por desgracia casi todos ser víctimas del mal, como asi se ha esperimentado. Pero habiéndose ahora recogido el dictámen relativo al método curativo de los médicos de los lazaretos, de la Barceloneta y demas profesores que han visitado enfermos de esta clase, resulta: que los eméticos, los purgantes fuertes y las sangrías en general son remedios desestimables en cualquiera de los tres períodos: que los sudoríficos acuosos ligeramente aromatizados, entremesclando algun oloeso ó una corta dósis del cremor tártaro: las bebidas diluentes en abundancia: las lavativas comunes con alguna cucharada del vinagre, y los sinapismos en las plantas de los pies y pantorrillas se han esperimentado los medios mas conducentes en el primer período: pero á poco que se asome el segundo presentándose los síntomas atáxicos y adinámicos han visto la mayor parte la necesidad de echar mano de la quina en mas ó menos dósis conforme á la intensidad de estos.

Del éter, del alcánfor y de los demas vivos estimulantes espirituosos no se han esperimentado los mejores resultados en la generalidad.

No desaconsejamos los mercuriales, el ópio, los vejigatorios y las sanguijuelas en algun punto del cuerpo en casos particulares, presentándose una decidida indicacion que exija cualquiera de estos remedios regulados que deben ser con atencion por el juicio del facultativo.

El plan dietético debe ser igual al que se aconseja en todo *typhus*; sobre todo en la convalescencia debe ser observado con rigor por largo tiempo para evitar las recaidas que suelen ser funestísimas.

Y de orden de la Junta superior se publica y circula á todas las municipales de la provincia. Barcelona 7 de setiembre de 1821. = *Joaquin Escriche*, secretario.

SALUD PUBLICA.

Parte que comprende todo el dia 8 de setiembre de 1821.

	Existencia anterior.	*Entrados. ó acometidos.*	*Salidos.*	*Convalecientes.*	*Muertos.*	*Existentes.*
Lazareto sucio...	9	0	0	2	0	9
Casa de la Virreina extramuros de la ciudad...	10	0	0	2	2	8
Barceloneta....	29	27	0	9	12	44
	48	27	0	13	14	61

El dia de ayer fueron trasladados al estinguido monasterio de San Gerónimo de la Murtra 72 individuos de la Barceloneta, y hoy han salido para el mismo destino 317.

De órden de la M. I. Junta municipal de sanidad, *Francisco Altés* vice-secretario.

Siguen las cantidades que se han recaudado en estas casas Consistoriales en el dia 9 de setiembre de 1821, hasta las 5 de la tarde para socorro de los que carecen de trabajo, con motivo de la incomunicacion del puerto.

Nombres.	*Cantidades.*		
	Rs.	*vn.*	*ms.*
Suma del dia de ayer.....	80398		6
Un ciudadano emigrado.....	320		
D. Martin Araxar.....	20		
D. Salvador Tornes.....	20		

	1867
D. Vicente Bacigalupi, por ahora	80
Un ciudadano T. P.	80
P. P.	212 16
L. R. S. Roger	40
J. G. segunda vez	100
De un tendero de lienzos, por ahora	160
De una S.ª viuda B.	80
P. V.	100
D. Antonio Rave	40
D. Pablo Bergnes	100
J. C.	20
	81770 22

Se continuará.

El poder legislativo es una delegacion de la soberanía, que la faculta para crear y dictar leyes dimanadas empero de las fundamentales que ha jurado la nacion, y teniendo siempre el caracter intrinseco de convenir al bien general de la sociedad. La libertad nacional, aurora de todos los bienes que puede esperar el ciudadano, está tan identificada con la perfecta observancia de estos principios, que aquella no existe si estos no se guardan religiosamente. La delegacion legislativa está fijada á un cierto número de representantes elegidos por las provincias y por ellas autorizados para poner contribuciones á los constituyentes y con ellas cubrir las urgencias del Estado. Esta atribucion supone por si sola un conocimiento nada comun acerca la riqueza de la nacion, y la de la provincia que representa, á fin de poder medir y guardar la proporcion nesaria. Deben igualmente examinar la legalidad con que se espenden las rentas; indagar los obices que entorpecen los progresos de la industria y comercio, para apartarlos; hacer caminar la nacion á su prosperidad; seguir constantemente con las reformas que la salud del Estado, que es la suprema ley, ha hecho urgentes; sostener y protejer la libertad de imprenta; fijar los límites de la obediencia y del mando; las fuerzas de mar y tierra; hacer que no se abuse de ellas contra los intereses de la patria; y finalmente los representantes pueden causar prosperidad, paz, felicidad, y riquezas asi como desgracia, ruina y perdicion.

Por dichas razones debemos estudiar escrupulosamente todos los medios que puedan facilitarnos pruebas positivas de poseer los pensados, cuanto se necesita para ser buen delegado, cuyo nombramiento debemos practicar dentro de poco. Si nos penetramos de lo grande de este acto, asistirémos todos á egercer la parte de soberanía que por ley inmutable gozamos; y uniendo las noticias y conocimientos de todos los buenos, lograrémos salgan buenos escrutadores y buenos electores de parroquia y de partido. Practicado asi, saldrán por nuestros apoderados, hombres honrados que tendrán que perder; hombres identificados con la libertad nacional; ciudadanos dotados de unos conocimientos suficientes; enérgicos por naturaleza, francos por reflexion, familiarizados con las buenas y despreocupadas doctrinas, versados en negocios, madurados por la esperiencia, con mucho teson para no callar las verdades, para clamar contra los abusos

del poder y para exigir con decision la responsabilidad venido el caso. No buscarémos aquellos precisamente que sean dotados del don de la palabra; porque el que quiere comprar un congreso, solo se dedica á conquistar al Ciceron. Nos guardarémos de aquellos cuya pluma y opinion pueda ser comprada por la insinuacion de un ministro. Huirémos de los indiferentes, y de aquellos que pueden vivir sin constitucion. Asi las Cortes españoles de la legislatura de 22 y 23; decidirán tal vez la libertad de la Europa. = *Octam Itram.*

AVISOS AL PÚBLICO.

Loteria moderna nacional. Hoy lunes 10 del corriente á las 7 de la tarde se cierra irremisiblemente el despacho de los billetes del primer sorteo de este mes que se celebra hoy mismo en Madrid.

No vino ayer embarcacion alguna.

Rogativa. Hoy dia 10 en la iglesia de N. Sra. de las Mercedes, á impulso de algunos devotos se empezará una rogativa de un devoto novenario, á las 6¾ todos los dias se dará principio, se rezará el Smo. Rosario, luego un rato de oracion mental, concluida se hará el egercicio de la santa novena, finida se hará una plática moral siendo distintos los oradores y finalizará la funcion con la antifona *salutate* y la salve, cantada por los monacillos. El domingo inmediato á las 7 de la mañana habrá comunion general, todo á fin de implorar la misericordia de Dios en las presentes necesidades; por mediacion de N. Sma. Madre de las Mercedes patrona de esta ciudad, que en todos tiempos hemos experimentado la misericordia de Dios por su interseccion, los promotores esperan de la piedad de sus compatricios la asistencia en tan pia funcion.

Avisos. Está de venta una casa de 2 cuerpos muy bien adornada y pintada que tiene un terrado á la parte de delante y huerto de 3 cuerpos por al detras, con media pluma de agua, oficina de aguardiente y otras comodidades, edificada de unos 40 años á esta parte, sita en la ciudad de Mataró y camino Real, en dominio del patrimonio antiguo de S. M. pero libre de toda prestacion de censo. Para enterarse mas exactamente de sus circunstancias y tratar de su precio podrán conferirse con el Sr. Juan Vallloberas en la calle del Hospital de la misma ciudad de Mataró.

Perdida. De la tienda de Balta calle de Sombrereros, se ha estraviado un cesto con una cajita de carton en cajas con 6 pedazos, con un fondo de mantilla, y al cesto habia un abanico 2 pañuelos y alguna moneda; cualquiera que la haya recogida sírvase llevarla al vicario de la parroquial iglesia de Sta. Maria del Mar Mn. Pablo, quien á mas de las gracias gratificará con 4 duros.

Teatro. Comedia lo cierto por lo dudoso, bolero y sainete. A las 7.

Se advierte al público como hoy es el último dia para ver el ramillete de caña en la cofadria de los zapateros frente las escaleras de la Catedral.

En la imprenta de D. Antonio Brusi, impresor de Cámara de S. M.